
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO

RESOLUCIÓN N°	
514	/24

Montevideo, 22 de octubre de 2024.

VISTO: las actuaciones relativas al reporte realizado por el padre de una estudiante de Ingeniería en Mecatrónica ante la Dirección de Educación - Expediente. N° 2024-31-1-0000114.

RESULTANDO: **I)** que la Asesoría Legal de UTEC, toma conocimiento del mismo a partir de un Informe remitido por la Dirección de Educación con fecha 8 de abril de 2024;

II) que surge de dicho informe, que el día 4 de abril del mismo año, el Sr. Enrique Boado se presentó en la recepción de las oficinas de UTEC en Montevideo (LATU), alegando ser padre de una estudiante de Ingeniería en Mecatrónica, solicitando reunirse urgentemente con el Director de Educación de UTEC;

III) que el Sr. Boado pone en conocimiento al mencionado Director sobre una situación que tuvo lugar en la Residencia donde vivía su hija y otros compañeros de la misma, la cual pertenece al Responsable Educativo de UTEC Santiago Martínez y a la Docente Encargada de Transformación Digital Educativa de UTEC la Sra. Paula Fredes;

IV) que, asimismo, surge de dicho reporte la preocupación del denunciante, en cuanto al hecho de que uno de los funcionarios involucrados recomiende su propia Residencia en el ámbito de UTEC, la cual podría estar siendo utilizada con fines religiosos, debiéndose tener en cuenta que quienes viven allí, son estudiantes de entre 18 y 21 años de edad, del interior del país y de un contexto económico vulnerable;

V) que el Director le solicita documentar por escrito lo expresado verbalmente a efectos de iniciar el trámite correspondiente y ante dicha solicitud, con fecha 8 de abril del presente, el Sr. Boado, hace llegar a UTEC un sobre cerrado con la nota solicitada, la cual se adjunta al Informe enviado a esta Asesoría;

VI) que con fecha 23 de mayo del presente recayó informe jurídico en el que se recomienda el inicio de una Investigación Administrativa a efectos de recabar la declaración a los estudiantes involucrados, con el fin de determinar la existencia y veracidad de los hechos reportados, dado que se identifican elementos que podrían configurar una violación al deber de probidad que debe respetar todo funcionario público;

VII) que por Resolución N° 259/024 de fecha 28 de mayo del presente, este Consejo dispuso la apertura de una Investigación Administrativa a efectos de esclarecer los hechos reportados, encomendando la misma a la Asesoría Legal de UTEC;

VIII) que con fecha 13 de junio del presente, se recibió en la recepción de las oficinas de UTEC ubicadas en Montevideo, una nota firmada por el Sr. Boado en la cual informa su voluntad de desistir de la denuncia presentada, expresando en palabras textuales que: *"Si bien lo declarado en la denuncia es verdad, prefiero dejar que quede solo como un aviso de la situación"*;

IX) que a pesar de lo expresado por el Sr. Boado en su nota, dado que del reporte se identificaron elementos que podrían configurar una violación a los deberes funcionales de los implicados, se resolvió continuar con la Investigación siendo deber de UTEC esclarecer los hechos denunciados;

CONSIDERANDO: **I)** que habiendo instruido el procedimiento y diligenciado la prueba correspondiente, con fecha 15 de octubre del presente, recayó Informe Final de Instrucción, en el cual se constata la inexistencia de elementos que acrediten que los funcionarios hayan utilizado su posición en UTEC para beneficio propio de su negocio ni para captar adeptos religiosos, no advirtiéndose violación alguna a sus deberes funcionales;

II) que asimismo, dicho informe recomienda: **i)** Comunicar a los funcionarios involucrados la prohibición de promover tanto su negocio particular como su religión en el ámbito de UTEC, respetando el deber de laicidad y probidad que debe seguir todo funcionario público **ii)** Encomendar a la Dirección de Educación en coordinación con la Unidad de Comunicación y las Direcciones de los Institutos Tecnológicos Regionales,

establecer lineamientos institucionales a efectos contribuir al desarrollo de la vida universitaria en territorio, teniendo presente que UTEC, en su calidad de institución pública, no puede promover negocios particulares, y menos aún de sus funcionarios;

III) que, en su mérito, este Consejo procede atender a las recomendaciones recogidas en dicho informe, encomendando a las Direcciones y Áreas mencionadas la implementación de las medidas sugeridas disponiendo el archivo de las presentes actuaciones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

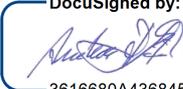
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

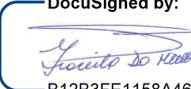
1º. Archivar -sin perjuicio- las presentes actuaciones, dado que no se advierten elementos que constituyan violación de los deberes funcionales por parte de los Docentes involucrados, correspondiendo levantar la reserva dispuesta.

2º. Encomendar al Centro de Desarrollo de Personas, comunicar a los funcionarios involucrados la prohibición de promover tanto su negocio particular como su religión en el ámbito de UTEC, respetando el deber de laicidad y probidad que debe seguir todo funcionario público en concordancia con el Código de Ética vigente en UTEC.

3º. Encomendar a la Dirección de Educación en coordinación con la Unidad de Comunicación y las Direcciones de los Institutos Tecnológicos Regionales, establecer lineamientos institucionales a efectos contribuir al desarrollo de la vida universitaria en territorio, teniendo presente que UTEC, en su calidad de institución pública, no puede promover negocios particulares, y menos aún de sus funcionarios.

4° Notifíquese al denunciante, a los funcionarios involucrados, a la Dirección de Educación, del Centro de Desarrollo de Personas y del Instituto Tecnológico Regional Suroeste.

DocuSigned by:

3616680A4368455...
Andres D. Gil
Consejero
Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

B12B3FE1158A46B...
Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica

Signed by:

5D779240B0CB4EE...
Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica